

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

MEMORÁNDUM: N° 231 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2016.

MAT. : Informa resultado primera evaluación.

SANTIAGO, 15 JUL 2016

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la evaluación preliminar, correspondiente al concurso público del 1er. Cuatrimestre de 2016, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En los puntos 1 y 2, se informa de todas las comunas incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría y sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3 y 4 se informa la aprobación de las bases y la apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes.

En los puntos 5, 6, 7 y 8 se informa las observaciones realizadas y las solicitudes excluidas por la Comisión, la cantidad de solicitudes por comuna y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y el resultado preliminar del concurso.

En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

Saluda atentamente a Ud.


PEDRO HUICHALAF ROA
Subsecretario de Telecomunicaciones

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

SANTIAGO, 15 JUL 2016

INFORME N° 1

**EVALUACIÓN 1^{er} CUATRIMESTRE 2016 EN RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA**

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2016, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2016 se publicó en el Diario Oficial N° 41.357, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2016, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
1	Alto Hospicio
3	Chañaral
4	Coquimbo, Monte Patria, Salamanca
5	Algarrobo, Nogales, Quintero, Villa Alemana, Viña del Mar
6	Olivar, Santa Cruz
7	Curepto, Empedrado, Molina, Sagrada Familia, San Rafael, Talca-San Clemente
8	Cabrero, Chiguayante, Concepción, San Carlos, Talcahuano
9	Collipulli, Curacautín, Freire, Nueva Imperial, Temuco, Toltén
14	Los Lagos, Panguipulli
10	Castro, Cochamó, Fresia, Llanquihue, Puerto Montt, Puerto Varas, Quellón, Quinchao, Rio Negro, San Pablo
12	Natales, Punta Arenas
13	Buín, Estación Central, Huechuraba, La Florida, La Granja, La Pintana-San Ramón, Las Condes-Vitacura, Lo Barnechea, Lo Barnechea-Vitacura-Las Condes, Maipú, Pudahuel, Puente Alto, San Bernardo, San José de Maipo

2. Por Resolución Exenta N° 377, de 04.02.2016, publicada en el Diario Oficial N° 41.383, de 15.02.2016, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes comunas:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Comunitaria Ciudadana
1	Alto Hospicio
3	Chañaral
4	Coquimbo
5	Nogales, Quintero, Villa Alemana, Viña del Mar
6	Olivar
7	Empedrado, Molina, Sagrada Familia, San Rafael
8	Cabrero, Chiguayante, Concepción
9	Curacautín, Freire, Nueva Imperial, Temuco
14	Los Lagos, Panguipulli
10	Cochamó Llanquihue, Puerto Varas, San Pablo
12	Natales, Punta Arenas

Región	Comunitaria Ciudadana
13	Buín, Estación Central, Huechuraba, La Florida, La Granja, La Pintana-San Ramón, Las Condes-Vitacura, Lo Barnechea, Lo Barnechea-Vitacura-Las Condes, Maipú, Pudahuel, Puente Alto, San Bernardo

- Por Resolución Exenta N° 578, de 26.02.2016, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
- El día 13.04.2016 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para las siguientes comunas:

Región	Comunas
4	Monte Patria, Salamanca
7	Curepto
9	Toltén
10	Quinchao

- De conformidad con la Resolución Exenta N° 792 de 14.03.2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	42.825 42.847	42.837 42.848	42.838 42.849	Presenta dos Sobres S1 y S2 (uno para cada localidad a que postula).

- El Concurso Público correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2016, en Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, quedó establecido por las siguientes comunas y solicitudes:

Región	Comuna	Cantidad de Solicitudes
5	Algarrobo (107,7 MHz)	2
6	Santa Cruz (107,7 MHz)	1
7	Talca-San Clemente (107,7 MHz)	1
8	San Carlos (107,5 MHz)	4
8	Talcahuano (107,3 MHz)	1
9	Collipulli (107,1 MHz)	1
10	Castro (107,7 MHz)	2
10	Fresia (107,5 MHz)	1
10	Puerto Montt (107,1 MHz)	2
10	Quellón (107,7 MHz)	2
10	Río Negro (107,5 MHz)	1
13	San José De Maipo (105,9 MHz)	1
	Total	19

7. Sobre la evaluación:

7.1 Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K_T	Proyecto Técnico
K_E	Requisitos Especiales
K_Z	Cálculos Zona de Servicio
K_X	Límite de la Zona de Servicio (artículo 16 de las Bases Generales).

Puntaje por factor, excepto K_X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X , el puntaje será cero (0) si la zona de servicio calculada sobrepasa el límite de la comuna o agrupación de comunas del llamado a concurso al cual está participando. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

Dónde:

$$P_T = [32 + 14 * K_Z + 16 * K_T + 4 * K_E] * K_X * K_P$$

$$K_P = ((240 - dp)/180)^{\frac{1}{8}}; \text{ dp: Plazo de inicio de servicio (Artículo 6 de las BT).}$$

Para valores de $dp \leq 60$ el factor K_P será igual a uno (1).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2 Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

7.2.1 El valor de la intensidad de campo nominal utilizable que define la zona de servicio para las concesiones del Servicio de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana de Libre Recepción se define en la siguiente tabla, dependiendo de la población de la(s) localidad(es) en que se encuentre la zona de servicio.

Población localidad(es) (habitantes)	Intensidad de campo
Mayor a 100.000	5.000 $\mu\text{V/m}$ (74 dB $\mu\text{V/m}$)
Mayor a 2.000 y menor o igual a 100.000	2.000 $\mu\text{V/m}$ (66 dB $\mu\text{V/m}$)
Menor o igual a 2.000	500 $\mu\text{V/m}$ (54 dB $\mu\text{V/m}$)

7.2.2 Para realizar el cálculo del contorno que define la zona de servicio, debe considerarse lo siguiente:

- 7.2.2.1 Utilizar el método de cálculo establecido en la Resolución Exenta N° 4.507, de 22.08.2011 que modifica la Resolución Exenta N° 479 de 1999, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.
- 7.2.2.2 Un mínimo de dieciocho (18) radiales trazados sobre una carta topográfica escala 1:50.000, uniformemente distribuidos a partir del norte geográfico (0°), en sentido horario, considerando como punto de origen la ubicación del sistema radiante. El perfil topográfico requerido considera la medición de cotas geográficas cada 100 m en la dirección de cada uno de estos radiales.
- 7.2.2.3 Las curvas de nivel de campo en función de la distancia y de la altura efectiva (h_1) de la antena transmisora, considerando una potencia radiada de 1 kW y una estadística del 50% del tiempo y 50% de las ubicaciones, contenidas en la Figura 1 del Apéndice 1 de la Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora.
- 7.2.2.4 El tipo de trayecto que se considerará será sólo terrestre.
- 7.2.3 La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
- 7.2.4 El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
- 7.2.5 En caso de que la postulación sea única para la comuna, se aplica solo el criterio del número 7.2.4 anterior.
- 7.3 En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.

8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos y Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada comuna, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

- Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma comuna, o es la única solicitud para la comuna respectiva.
- Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o legales de otro participante para la misma concesión.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por comuna del concurso en cuestión:

9.1. COMUNA : Algarrobo - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: AMANTES DEL FOLCLOR

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
42.822 42.823	Sin Reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.824	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUNTA DE VECINOS ALTOS DE ALGARROBO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
42.850 42.851	Sin Reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.852	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Algarrobo

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AMANTES DEL FOLCLOR	2	2	2	1	1,00	100	SC
2	JUNTA DE VECINOS ALTOS DE ALGARROBO	2	2	2	1	1,00	100	SC

OBSERVACIONES:

AMANTES DEL FOLCLOR

- Sin Observaciones.

JUNTA DE VECINOS ALTOS DE ALGARROBO

- En Anexo N° 1, indica erróneamente el R.U.T. de la postulante.
- En Anexo N° 2, cuadro "Características Técnicas de las Instalaciones", no indica la polarización de las antenas, pero sí puede ser determinada de los demás antecedentes.

9.2. COMUNA : Santa Cruz - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: AGRUPACION CIEN POR CIENTO VIDA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
42.520	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios. No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.090 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe. No es posible verificar el valor de pérdidas de conectores, ya que el catálogo acompañado en el proyecto técnico, contiene información distinta al catálogo que se encuentra en la página web del fabricante.	28 BG	KP	0
42.521		3 BT	KT	0
		3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.522	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Santa Cruz

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	AGRUPACION CIEN POR CIENTO VIDA	0	2	2	1	0,00	0	P

OBSERVACIONES:

AGRUPACION CIEN POR CIENTO VIDA

- Sin Observaciones.

9.3. COMUNA : Talca-San Clemente - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO DE REHABILITACION SHADDAY RETIRO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
42.523 42.524	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.092 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.525	Falta acompañar Certificado de antecedentes penales de doña Brenda Mena Vallejos, con una anterioridad no superior a 30 días a la fecha de presentación de la solicitud, ya que el certificado que acompaña excede dicho plazo.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Talca-San Clemente

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CENTRO DE REHABILITACION SHADDAY RETIRO	0	2	2	1	0,96	0	P

OBSERVACIONES:
CENTRO DE REHABILITACION SHADDAY RETIRO

- Sin Observaciones.

9.4. COMUNA : San Carlos - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES LA PUNILLA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
44.732 44.733	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el participante en la letra b) del Anexo N° 2.	3 BT	KT	0
	Las coordenadas del Certificado DGAC, se encuentran en un Datum distinto (PSAD56) al indicado en el Anexo N°2 del proyecto técnico (WGS84)	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
44.734	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES SILOÉ

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
44.726 44.727	Los formularios del proyecto técnico, Anexo N°2, Equipamiento de la Radioemisora, Listados de Equipos y Memoria de Cálculo Perdidas no vienen firmados por el Representante Técnico.	17 BG	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
44.728	Falta acompañar Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste los fines comunitarios y ciudadanos de la concursante y el ámbito en el que desarrollará su acción.	9 BG	No Cumple	
	Los estatutos establecen que el Directorio se compondrá de 5 miembros y 3 suplentes, y el certificado de composición del mismo solo señala 3 Directores. Se debe presentar la correspondiente modificación de los estatutos o bien un nuevo certificado que cumpla con lo que los estatutos señalan. De haber nuevos Directores se debe presentar copia de sus cédulas de identidad, sus certificados de antecedentes penales (que no tengan una antigüedad superior a 30 días) y una declaración jurada de nacionalidad.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: CENTRO JUVENIL ADONIAS

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
42.791 42.792	Sin reparos.			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.793	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: AGRUPACIÓN DE MUJERES ROSA DE SARON

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
42.403 42.404	En el CD que acompaña en el proyecto técnico, no se encuentra el archivo de las cotas utilizadas.	3 BT	KT	0
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.093 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.405	Falta acompañar Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste los fines comunitarios y ciudadanos de la concursante y el ámbito en el que desarrollará su acción.	9 BG	No Cumple	
	Los estatutos establecen que el directorio se compondrá de 5 miembros y 5 suplentes, lo cual no coincide con el certificado de composición del mismo, puesto que solo hay 3 directores. Se debe presentar una modificación de los estatutos o bien un nuevo certificado, de existir nuevos miembros en el directorio se deberán acompañar sus respectivos documentos.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: San Carlos

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES LA PUNILLA	0	2	2	1	0,98	0	P
2	CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES SILOÉ	0	2	2	1	1,00	0	P
3	CENTRO JUVENIL ADONIAS	2	2	2	1	1,00	100	P
4	AGRUPACIÓN DE MUJERES ROSA DE SARON	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES LA PUNILLA**

- Sin Observaciones.

CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES SILOÉ

- Sin Observaciones.

CENTRO JUVENIL ADONIAS

- Sin Observaciones.

AGRUPACIÓN DE MUJERES ROSA DE SARON

- Sin Observaciones.

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

11

9.5. COMUNA : Talcahuano - 107,3 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
44.729 44.730	Sin reparos.			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
44.731	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Talcahuano

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO	2	2	2	1	1,00	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO**, la concesión ofrecida para la comuna de **Talcahuano**.

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO

- Sin Observaciones.

9.6. COMUNA : Collipulli - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: COMITÉ PRO RADIO COMUNITARIA DE VILLA MININCO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
42.541 42.542	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la información que permita aclarar esta observación.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.543	Certificado Municipal indica que el directorio se encuentra vigente hasta el 24.02.2016. Debe acompañar copia de certificado municipal en que se indique el directorio vigente a la fecha de presentación. En caso que dicho directorio lo integren personas distintas debe acompañar respecto de ellas copia de cedula de identidad vigente, declaración jurada de nacionalidad y certificado de antecedentes penales con anterioridad no superior a 30 días. En caso de modificarse el presidente del directorio, junto con lo antecedentes anteriores, deberá además rectificar la solicitud de concesión efectuada por el anterior presidente.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Collipulli

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	COMITÉ PRO RADIO COMUNITARIA DE VILLA MININCO	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMITÉ PRO RADIO COMUNITARIA DE VILLA MININCO

- Participante presenta proyecto el cual no se encuentra foliado en forma correlativa.
- En su proyecto el participante en el anexo N°2, en el Ítem N°4 referente al equipo alternativo en lo que respecta modelo DEX30, las siglas DE, se encuentra con lápiz pasta negro.

9.7. COMUNA : Castro - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACION DE DESARROLLO DE CHILOÉ

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
42.843	Sin Reparos.			
42.844				
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.845	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
42.847	Sin Reparos.			
42.848				
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.849	De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la organización, el directorio se compone de 5 miembros titulares, pero el certificado del secretario municipal indica solo 4 directores. Se debe acompañar certificado que informe respecto del quinto miembro del directorio, acompañando copia de cedula de identidad, certificado de antecedentes penales no anterior a 30 días y declaración jurada de nacionalidad, o bien modificar estatuto social en el sentido de que el directorio estará integrado por 4 miembros.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Castro

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CORPORACION DE DESARROLLO DE CHILOÉ	2	2	2	1	1,00	100	P
2	COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

CORPORACION DE DESARROLLO DE CHILOÉ

- Sin Observaciones.

COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES

- Sin Observaciones.

9.8. COMUNA : Fresia - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACION FRESIA AVANZA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
42.857	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0
42.858				
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la información que permita aclarar esta observación..	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.859	Sin Reparos.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Fresia

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CORPORACION FRESIA AVANZA	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CORPORACION FRESIA AVANZA

- Existe inconsistencia entre el catálogo adjuntado y el año señalado en el listado de equipos para la antena propuesta marca Aldena, modelo AST.01.02.210, toda vez que la versión del catálogo corresponde a un modelo del año 1998, el cual no coincide con los valores del pattern de la antena correspondiente al año 2015 señalado. Sin embargo, el formulario de modelamiento de antena tiene relación con el catálogo de antena propuesta.
- No señala correctamente en el margen graduado de la carta, el valor de las coordenadas geográficas para la planta transmisora, de acuerdo al Art. 3°, letra e), de las Bases Técnicas.

9.9. COMUNA : Puerto Montt - 107,1 MHz

PARTICIPANTE: COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
42.825	Sin Reparos.			
42.837				
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.838	De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos de la organización, el directorio se compone de 5 miembros titulares, pero el certificado del secretario municipal indica solo 4 directores. Se debe acompañar certificado que informe respecto del quinto miembro del directorio, acompañando copia de cedula de identidad, certificado de antecedentes penales no anterior a 30 días y declaración jurada de nacionalidad, o bien modificar estatuto social en el sentido de que el directorio estará integrado por 4 miembros.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: IGLESIA MISIONERA ADONAY

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
42.839	Sin Reparos.			
42.841				
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.842	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Puerto Montt

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	2	2	2	1	1,00	100	P
1	IGLESIA MISIONERA ADONAY	2	2	2	1	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES

- Sin Observaciones.

IGLESIA MISIONERA ADONAY

- Sin Observaciones.

9.10. COMUNA : Quellón - 107,7 MHz

PARTICIPANTE: IGLESIA DELSEÑOR APOSTOLICA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
42.801 42.802	Sin Reparos.			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.803	Falta acompañar copia de la publicación del extracto del acta de constitución.	9 BG	No Cumple	
	Debe acompañar antecedentes que den cuenta de la composición actual del directorio. Los antecedentes acompañados dan cuenta del directorio al momento de crearse la organización y no tiene relación con quien actúa como representante legal solicitando la concesión. En caso de ser procedente, debe acompañar los antecedentes de los miembros del actual directorio (copia cédula de identidad, certificado de antecedentes penales y declaración jurada de nacionalidad).	9 BG	No Cumple	
	Falta acompañar fotocopia cédula de identidad de don Esteban Orellana Carrillo.	9 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: CORPORACION DE DESARROLLO CORCOVADO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
42.406 42.407	No se incluye en el sobre S2 (Antecedentes Técnicos), el CD requerido por el artículo 3 de las Bases Técnicas con la copia del archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	0
	Utilizando el software de transformación de Datum del IGM, para las coordenadas autorizadas en el Decreto Supremo N°211 de 12.04.2001 que autoriza la utilización de la torre a su representada para la instalación de la planta transmisora, esta difiere en 2 segundos respecto de su latitud y longitud, con lo señalado en el Anexo N°2, del proyecto técnico.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo en algunos radiales calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la información que permita aclarar esta observación	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.408	Falta acompañar Certificado emitido por la División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, donde conste los fines comunitarios y ciudadanos de la concursante y el ámbito en el que desarrollará su acción.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Quellón

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	IGLESIA DELSEÑOR APOSTOLICA	2	2	2	1	1,00	100	P
2	CORPORACION DE DESARROLLO CORCOVADO	0	2	2	1	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

IGLESIA DELSEÑOR APOSTOLICA

- Sin Observaciones.

CORPORACION DE DESARROLLO CORCOVADO

- Sin Observaciones.

9.11. COMUNA : Río Negro - 107,5 MHz

PARTICIPANTE: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA RURAL F 507 RIACHUELO

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
42.517	La diferencia entre los plazos de término de las obras y el de inicio de los servicios es inferior a 45 días, por lo cual incumple lo señalado en el artículo 28° de la Bases Generales. No obstante, este reparo es subsanable por parte del postulante, pudiendo al efecto modificar los plazos previstos para el inicio y/o término de las obras, pero no el de inicio de los servicios.	28 BG	KT	0
42.518				
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.091 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.519	Los estatutos establecen que el Directorio se compondrá por seis miembros y el certificado emitido por el secretario municipal sólo establece a tres miembros del Directorio. Se debe acompañar un nuevo certificado emitido por el secretario municipal que de cuenta de los seis miembros del Directorio (y en este caso acompañar acerca de estos tres directores faltantes copia de sus cédulas de identidad, certificado de antecedentes penales que no tengan una antigüedad superior a 30 días y declaración jurada de nacionalidad), o bien, las respectiva modificación de los estatutos de la organización.	9 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: Río Negro

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA RURAL F 507 RIACHUELO	0	2	2	1	0,96	0	P

OBSERVACIONES:

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA RURAL F 507 RIACHUELO

- Sin Observaciones.

9.12. COMUNA : San José de Maipo - 105,9 MHz

PARTICIPANTE: VIDA SANA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
42.755 42.756	Sin Reparos			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
42.766	Sin Reparos.	9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE COMUNA: San José de Maipo

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _P	P _T	EA
1	VIDA SANA	2	2	2	1	1,00	100	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a VIDA SANA** , la concesión ofrecida para la comuna de **San José de Maipo**.

OBSERVACIONES:**VIDA SANA**

- Sin Observaciones

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 1

Comuna	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
Algarrobo (107,7 MHz)	5	AMANTES DEL FOLCLOR	42.823	100	SC	Similares Condiciones
		JUNTA DE VECINOS ALTOS DE ALGARROBO	42.851	100	SC	Similares Condiciones
Santa Cruz (107,7 MHz)	6	AGRUPACION CIEN POR CIENTO VIDA	42.521	0	P	Pendiente
Talca-San Clemente (107,7 MHz)	7	CENTRO DE REHABILITACION SHADDAY RETIRO	42.524	0	P	Pendiente
San Carlos (107,5 MHz)	8	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES LA PUNILLA	44.733	0	P	Pendiente
		CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DE COMUNICACIONES SILOÉ	44.727	0	P	Pendiente
		CENTRO JUVENIL ADONIAS	42.792	100	P	Pendiente
		AGRUPACIÓN DE MUJERES ROSA DE SARON	42.404	0	P	Pendiente
Talcahuano (107,3 MHz)	8	CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE TALCAHUANO	44.730	100	A	Asignación
Collipulli (107,1 MHz)	9	COMITÉ PRO RADIO COMUNITARIA DE VILLA MININCO	42.542	0	P	Pendiente
Castro (107,7 MHz)	10	CORPORACION DE DESARROLLO DE CHILOÉ	42.844	100	P	Pendiente
		COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	42.848	100	P	Pendiente
Fresia (107,5 MHz)	10	CORPORACION FRESIA AVANZA	42.858	0	P	Pendiente
Puerto Montt (107,1 MHz)	10	COMITÉ CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	42.837	100	P	Pendiente
		IGLESIA MISIONERA ADONAY	42.841	100	P	Pendiente
Quellón (107,7 MHz)	10	IGLESIA DELSEÑOR APOSTOLICA	42.802	100	P	Pendiente
		CORPORACION DE DESARROLLO CORCOVADO	42.407	0	P	Pendiente
Río Negro (107,5 MHz)	10	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA RURAL F 507 RIACHUELO	42.518	0	P	Pendiente
San José de Maipo (105,9 MHz)	13	VIDA SANA	42.756	100	A	Asignación

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, **2** resoluciones de asignación de concesiones y **1** resolución que declara desierto el concurso público para las comunas sin postulantes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe División Concesiones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

Chx
MLF/KCS/FSS/RAG/MVL/WMC/JAA/RDC/rdc.